



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 001-2020-MDM/A

Miraflores 2020, enero 02

VISTOS:

Oficio 0234-2019-MDM/A, Oficio N° 001-2020-GM/MDASA, Informe Legal N° 001-2020-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana";

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1075, modificado por la Ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se encuentra regulada por la norma en mención, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, precisando que la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, establece que los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS, están excluidos de Concurso Público;

Que, el artículo 75° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone: "El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera"; asimismo, el artículo 77° de mismo cuerpo legal, precisa: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen";

Que, el Manual de Organización de Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores, establece como requisitos para ocupar el cargo de ABOGADO I de la Gerencia de Secretaria General los siguientes: Título profesional de Abogado colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, Capacitación especializada, Experiencia mínima laboral de 03 años en gestión municipal Experiencia en dirección de Personal y Conocimientos de computación;

Que, mediante Oficio 0234-2019-MDM/A, de fecha 31 de diciembre de 2019, la Municipalidad Distrital de Miraflores solicita a la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre sirva otorgar la Resolución correspondiente mediante la cual se otorgue la aceptación de designación del Abg. Raúl Ernesto Azpilcueta Cáceres, a efecto de poder desempeñar el cargo de confianza de Gerente de Secretaria General;





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RECIBIDO

Que, mediante Oficio N° 001-2020-GM/MDASA, de fecha 02 de enero de 2020, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Miraflores, remite la Resolución de Gerencia Municipal N° 302-2019-MDASA, de fecha 31 de diciembre de 2019 mediante la cual se resuelve autorizar la designación del servidor Raúl Ernesto Azpilcueta Cáceres, como Gerente de Secretaria General en la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, precisando que el servidor designado cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones para ocupar el cargo de confianza de Gerente de Secretaria General, y teniendo en cuenta la Resolución de Gerencia Municipal N° 302-2019-MDASA de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre que otorga la aceptación necesaria para su designación, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 001-2020-GAJ/MDM, de fecha 02 de enero del 2020, opina que corresponde mediante Resolución de Alcaldía designar al Abg. Raúl Ernesto Azpilcueta Cáceres, en el cargo de Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

De conformidad con lo establecido en los artículos 20° y 24° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al Abg. **RAÚL ERNESTO AZPILCUETA CÁCERES**, en el cargo de **GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a partir del 02 de enero del 2020, el mismo que se encuentra comprendido en el Decreto Legislativo N°1057, Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), debiendo asumir las responsabilidades inherentes al cargo designado, correspondiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a la Unidad de Gestión del Talento Humano, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines respectivos y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU
Raúl E. Azpilcueta Cáceres
Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU
Ing. Luis M. Aguirre Chavez
Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE